

CUSCO, 06 DE ABRIL DEL 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 112 GR-C/DRE-C/C-DIGEP-2020

SEÑOR (A) : DIRECTORES DE LAS UGELs.
ANTA, ACOMAYO, CALCA, CUSCO, CANCHIS, CANAS
CHUMBIVILCAS, ESPINAR, LA CONVENCION, PARURO,
PAUCARTAMBO, QUISPICANCHI, URUBAMBA, PICHARI -KIMBIRI
VILLA VIRGEN,

ASUNTO : PRECISIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES EDUCATIVOS Y ALIMENTOS DE QALI
WARMA EN LAS IIEE DE QUINTIL DE POBREZA 1 Y
2 DE LA REGIÓN DEL CUSCO

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 008 – 2020 – SA – Emergencia
Sanitaria
Decreto Supremo N° 044 – 2020 – PCM – Estado de
Emergencia
Resolución Ministerial N° 160 – 2020 – MINEDU –
Inicio del Año Escolar 2020 a través de Aprendo en
Casa
Resolución Viceministerial N° 088 – 2020 - MINEDU
- Trabajo Remoto de los profesores
Resolución Viceministerial N° 091 – 2020 – MINEDU
– Comités de alimentación Escolar de Qali Warma

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en salvaguarda de la salud de los estudiantes, padres de familia, docentes y directores de las IIEE de quintil de pobreza 1 y 2 de la Región Cusco, frente al COVID – 19 y siendo prioritario la vida de las personas y el estado emocional de todos quienes trabajan y son parte del proceso educativo, se brindan las siguientes precisiones:

1. Suspender la entrega de cuadernos de trabajo y otros recursos educativos, mientras continúe el estado de emergencia y aislamiento social en nuestro país, ya que este hecho, puede generar aglomeraciones en las IIEE, ocasionando contagios. Por lo que los estudiantes acompañados y monitoreados por sus docentes y padres de familia, deben participar activamente en la estrategia Aprendo en Casa, elaborando sus evidencias, con materiales de su alcance y de su





contexto, los cuales, serán guardados en sus portafolios de trabajo, para se presentados a sus docentes, cuando se reinicien las labores escolares presenciales.

2. Del mismo modo, considerando que las IIEE de Quintil de pobreza 1 y 2 de la Región Cusco, se encuentran en zonas lejanas y en cumplimiento a la RVM 091 – 2020 – MINEDU, se convocaría a los padres de familia y estudiantes, para preparar los alimentos y consumirlos, éste hecho generaría la movilización de los agentes educativos desde zonas muy lejanas, poniendo en riesgo sus salud y generando además aglomeraciones, por lo que en salvaguarda de los mismos, los Comités de Alimentación Escolar de las IIEE pertenecientes a los quintiles de pobreza 1 y 2, NO realizarán la distribución, preparación y recojo de alimentos entre la población beneficiaria, mientras no se levante el Estado de Emergencia Nacional. Por lo que la Región Cusco, estará en coordinación, con las UGEL y otras autoridades, para buscar otras estrategias, para este proceso, cuidando la salud de los estudiantes y padres de familia de la comunidad, que se dará a conocer posteriormente. Al respecto la región Cusco gestionará, ante el MINEDU, la distribución de los alimentos en crudo a los beneficiarios, para que los preparen en sus propias viviendas. Lo importante es NO generara aglomeraciones, que puedan ocasionar contagios del COVID – 19.
3. El Gobierno Regional del Cusco y la Dirección Regional de Educación del Cusco, tiene como prioridad velar y salvaguardar la salud de todas las personas, siendo el objetivo principal LA VIDA.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones personales.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Prof. Ruth Alejandrina Báez Quispe
DIRECTORA REGIONAL